



ARRENDAMIENTO FATE DE ENTRE UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA

CONCEPCIÓN,

30 MAR. 2016

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO -Nº

2793

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación Nº 343, de 2014; y lo prevenido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. Nº 002/2016, de fecha 03 de Marzo del presente año, del Sr. Director de la Escuela de Psicología.

2.- La circunstancias indicadas en el documento mencionado, en orden a que el inmueble a arrendar cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Psicosocial, atendida su ubicación, vías de acceso, infraestructura y distribución del inmueble.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE el trato directo y apruébese en todas sus partes el adjunto Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bio-Bio y la Sociedad Valdés y Cia. Limitada, para el arrendamiento de la propiedad ubicada en Población lansa Nº 52, en la forma y bajo las condiciones que en dicho documento se indican, cuyo texto es el siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONTRATO DE ARRIENDO

En CHILLAN, representada						Cía. Ltda,
ambas domici	A A TOTAL CONTROL AND A STATE AND A STATE OF THE REAL	The state of the Contract of the state of th			No. of London	elante "la
arrendadora",			UNIVERSIDA	AD DEL E		
60.911.006-6,						
representada						
Nº	del m	ismo domic	ilio anterior, p	or otra pa	rte, en ad	elante "la
arrendataria",	se ha conv	renido en ce	lebrar el siguie	nte Contrat	o de Arren	damiento:

Sede Concepción Avda. Collao №1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubioblo.cl

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA

Página 1 de 3



1.- PROPIEDAD.

La arrendadora da en arriendo a la arrendataria, la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su Rector, la propiedad ubicada en **Población lansa N°52**, **ROL 497-71**, de la ciudad de Chillán.

2.- RENTA.

La renta mensual de arriendo es de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) que se reajustará semestralmente en base a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso la variación del IPC sea cero o negativo, se mantendrá el canon por el semestre siguiente. El primer reajuste, en consecuencia, tendrá lugar a contar del día 01 de Octubre de 2016.

La renta de arrendamiento se pagará por mes vencido, es decir, dentro de los cinco primeros días del mes posterior al que se paga, correspondiendo efectuar el primer pago dentro de los cinco primeros días del mes mayo del año 2016.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente número 67039031 del Banco de Crédito e Inversiones cuyo titular de la cuenta es la sociedad arrendadora, Valdés y Cía. Ltda., Rut. 79.602.840-8, para lo cual la arrendadora deberá entregar oportunamente el recibo de pago respectivo, en el Departamento de Presupuesto y Cobranza de la Universidad, ubicado en el Campus Fernando May, Avenida Andrés Bello S/n, Chillán.

3.- PLAZO

El presente contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de Abril de 2016 y su vigencia será de 2 (dos) años. Se renovará por períodos de un año a menos que una de las partes manifieste su intención de que ello no se produzca mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte que se registre en el contrato, con una anticipación no inferior a tres meses respecto de la fecha de expiración del arrendamiento.

4.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE Y MEJORAS

Será obligación de la arrendadora mantener la propiedad arrendada en el estado de mantención actual, conocido de las partes. No obstante, las reparaciones locativas serán de cargo de la arrendataria.

Las mejoras que pueda efectuar la arrendataria quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, sin perjuicio de poder convenirse otra cosa por escrito. La arrendataria no podrá hacer mejoras estructurales, que cambien el destino natural del inmueble, salvo acuerdo escrito de las partes.

5.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y la arrendataria se obliga a devolverla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado, tomándose en consideración el deterioro

Sade Concepción

Sede Concepción Avda, Collao Nº1202 Casilla 5-C Fonos: (56-11)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda, Andrés Bello sin Casilla 447 Fonoi/Fax: (56-42)203000 - Vtll Región - Chite

E-mail: ubb@ublobio.cl

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA



ocasionado por el uso legítimo de ella. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acreditan el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua y gas.

6.- PERSONERÍAS.

La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo de Educación N° 343, de 2014, que lo nombra Rector de dicha Institución de Educación Superior por un periodo de 4 años y la de doña Ana Isabel Jiménez Cádiz, para actuar en representación de la Sociedad Valdés y Compañía Limitada, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 28 de abril del año 2000, Repertorio N° 878, suscrita ante don Christian Martin O'Reilly, Notario Suplente del Titular don Manuel Martin Álamos de Chillán.

7.- DOMICILIO.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CHILLÁN y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

8.- EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO.

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante, firman

HECTOR GUILLERMO GAETE FERES RECTOR UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO

ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LTDA.

2.- IMPÚTESE los gastos al ítem 12241.02 "Arriendo de Inmueble" del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

A O SECRETARIO GENERAL

DEL DEL RECTOR

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillan

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubloblo.cl www.ublobio.cl

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LIMITADA

Página 3 de 3



CONTRATO DE ARRIENDO

En CHILLAN, a 21 de Mar	zo de 2016, en	tre la sociedad	VALDĖS Y CÍA.
LTDA,, RUT 79.602.840-8,	representada pe	or doña ANA IS	SABEL JIMÉNEZ
CÁDIZ, R.U.T. Nº	, ambas don	niciliadas en 5 de	e Abril 607, oficina
15 de Chillán, en adelante "	la arrendadora",	por una parte y	la UNIVERSIDAD
DEL BÍO-BÍO, R.U.T. Nº 60).911.006-6, dom	iciliada en Avda.	Andrés Bello S/N
de la ciudad de Chillán,	representada po	r su Rector el	señor HÉCTOR
GUILLERMO GAETE FÉR	ES, Rut Nº	del	mismo domicilio
anterior, por otra parte, en	adelante "la ar	rrendataria", se	ha convenido en
celebrar el siguiente Contrat	o de Arrendamiei	nto:	

1.- PROPIEDAD.

La arrendadora da en arriendo a la arrendataria, la Universidad del Blo-Bío, para quien acepta su Rector, la propiedad ubicada en Población lansa N°52, ROL 497-71, de la ciudad de Chillán.

2.- RENTA.

La renta mensual de arriendo es de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) que se reajustará semestralmente en base a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso la variación del IPC sea cero o negativo, se mantendrá el canon por el semestre siguiente. El primer reajuste, en consecuencia, tendrá lugar a contar del día 01 de Octubre de 2016.

La renta de arrendamiento se pagará por mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes posterior al que se paga, correspondiendo efectuar el primer pago dentro de los cinco primeros días del mes mayo del año 2016.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente cuyo titular de la cuenta es la sociedad arrendadora, Valdés y Cía. Ltda., Rut. 79.602.840-8, para lo cual la arrendadora deberá entregar oportunamente el recibo de pago respectivo, en el Departamento de Presupuesto y Cobranza de la Universidad, ubicado en el Campus Fernando May, Avenida Andrés Bello S/n, Chillán.

3.- PLAZO.

El presente contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de Abril de 2016 y su vigencia será de 2 (dos) años. Se renovará por períodos de un año a menos que una de las partes manifieste su intención de que ello no se produzca mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte que se registre en el contrato, con una anticipación no inferior a tres meses respecto de la fecha de expiración del arrendamiento.



Sede Concepción Ayda, Collao Nº1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - Vill Región - Chile

Avda, Andres Belio s/n Casilla 447 FonolFax: (56-12)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubloblo.cl ia.oldoldu.www.



4.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE Y MEJORAS

Será obligación de la arrendadora mantener la propiedad arrendada en el estado de mantención actual, conocido de las partes. No obstante, las reparaciones locativas serán de cargo de la arrendataria.

Las mejoras que pueda efectuar la arrendataria quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, sin perjuicio de poder convenirse otra cosa por escrito. La arrendataria no podrá hacer mejoras estructurales, que cambien el destino natural del inmueble, salvo acuerdo escrito de las partes.

5.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y la arrendataria se obliga a devolverla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de ella. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acreditan el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua y gas.

6.- PERSONERÍAS.

La personería de don Héctor Guillermo Gaete Féres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo de Educación N° 343, de 2014, que lo nombra Rector de dicha Institución de Educación Superior por un periodo de 4 años y la de doña Ana Isabel Jiménez Cádiz, para actuar en representación de la Sociedad Valdés y Cia. Ltda., consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 28 de abril del año 2000, Repertorio N° 878, suscrita ante don Christian Martin O'Reilly, Notario Suplente del Títular don Manuel Martin Álamos de Chillán.

7.- DOMICILIO.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CHILLAN** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda, Andrès Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ublobio.cl www.ublobio.cl



8.- EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO.

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

TOR

ANA ISABEL JIMÉNEZ CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD VALDÉS Y CIA. LTDA. DHECTO GUILLERMO GAETE FERES RECTOR

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO_



Sede Concepción Avda. Collao №1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubloblo.cl www.ubloblo.cl